



Rosario de Santa Fe 275 – 1º Piso
X5000ACE – Córdoba – Argentina
C.U.I.T.: 30-53561044-0

SOLICITUD DE PRODUCTO/SERVICIO

CAJA DE AHORROS / CUENTA SUELDO / FONDO DE CESE LABORAL / CUENTA GRATUITA UNIVERSAL

Sucursal: _____

Fecha: ____/____/____

Legajo N° _____

Señores
Banco Roela S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes:

Apellido y Nombres	Tipo y Número de documento	C.U.I.T. / C.U.I.L.

Nos dirigimos a Banco Roela S.A. a los efectos de operar en vuestra entidad en (marcar con una cruz):

CAJA DE AHORROS CUENTA SUELDO FONDO DE CESE LABORAL CUENTA GRATUITA UNIVERSAL

conforme a las características y usos detallados a continuación:

Empleador: _____

En pesos

Fecha de apertura de la cuenta: ____ / ____ / ____

Cuenta N°: _____

¿Opera con tarjeta de débito? Sí No

Forma de operar: Orden indistinta Sola firma

Orden conjunta (detallar): _____

En dólares estadounidenses

En Euros

Fecha de apertura de la cuenta: ____ / ____ / ____

Cuenta N°: _____

¿Opera con tarjeta de débito? Sí No

Forma de operar: Orden indistinta Sola firma

Orden conjunta (detallar): _____

Fondo de Cese Laboral

Fecha de apertura de la cuenta: ____ / ____ / ____

Cuenta N°: _____

¿Opera con tarjeta de débito? Sí No

Forma de operar: Orden indistinta Sola firma

Orden conjunta (detallar): _____

Cuenta Gratuita Universal

Fecha de apertura de la cuenta: ____ / ____ / ____

Cuenta N°: _____

¿Opera con tarjeta de débito? Sí No

Forma de operar: Orden indistinta Sola firma

Orden conjunta (detallar): _____

El/los cliente/s manifiestan con carácter de Declaración Jurada:

- 1) Que al momento de la Apertura de la Cuenta Gratuita Universal no son titulares de ningún tipo de cuenta a la vista en esta Entidad ni en otras del Sistema Financiero.
- 2) Que ésta es la única cuenta de depósito abierta que posee en el Sistema Financiero y que asume el compromiso de notificar a la Entidad cuando cambie esta condición.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El/los cliente/s en:

Calle: _____ Nº: _____

Torre: _____ Piso: _____ Departamento: _____ Barrio: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

Banco Roela S.A. en: (marcar con una cruz)

Calle Rosario de Santa Fe 275, 1º Piso, C.P.: X5000ACE, Ciudad de Córdoba

Calle Tucumán 767, C.P.: C1049AAO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REGLAMENTO DE LA CUENTA SUELDO

Las entidades deberán abrir estas cuentas a solicitud de los empleadores alcanzados por la obligación de abonar las remuneraciones a su personal mediante la acreditación en cuenta.

También, podrán abrir estas cuentas a solicitud de los trabajadores que perciban las remuneraciones del punto anterior, no requiriéndose la intervención del empleador en el proceso de apertura. A tal efecto, cuando los trabajadores posean abierta una caja de ahorro en pesos, podrán solicitar su transformación en cuenta sueldo.

En este último caso, una vez asignada la clave bancaria uniforme por la entidad financiera, será responsabilidad del trabajador proveer de dicha información al empleador a los fines de recibir las acreditaciones derivadas de la relación laboral.

El Banco se encontrará facultado a cerrar la Cuenta si no se hubieran registrado movimientos o saldos en ella por 730 (setecientos treinta) días corridos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES RELATIVAS AL USO DE LA BANCA ELECTRÓNICA

1. OPERATIVIDAD DEL SISTEMA:

1.1. El Banco implementa el sistema de Banca Electrónica poniendo a disposición del cliente una tarjeta de banda magnética (en adelante "TD") mediante la cual tendrá acceso a Redes de Cajeros Automáticos, como también, en su caso, el Servicio de Banca Telefónica, de Home Banking y otras modalidades o medios que en el futuro el Banco ofrezca y el Cliente al efecto contrate.

La operatividad a través de estos medios se realizará conforme los lineamientos de la presente y las metodologías que el Banco y las Redes dispongan aplicar.

1.2. Al momento de ingresar por primera vez la tarjeta de banda magnética en un cajero automático, el titular deberá cambiar el código de identificación personal (PIN) asignado originalmente, e informado por el Banco a través del "Sobre PIN".

1.3. Cuando se encuentren disponibles los servicios de Banca Telefónica y Home Banking, el cliente deberá solicitar, a través de los cajeros automáticos, las correspondientes claves de identificación personal (PIN).

1.4. La utilización de los servicios de Home Banking estará regida por el Contrato de Términos y Condiciones, que deberá ser aceptado por el cliente, durante la primera operación y/o conexión con el sistema.

1.5. En caso de extravío o sustracción de tarjetas habilitadas para operar, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.5.1. La denuncia de extravío o sustracción de la/s tarjeta/s deberá formularse por los titulares de las cuentas en las sucursales del Banco o a la Red vía telefónica, tan pronto como el hecho sea advertido, con indicación de todos los datos útiles que permitan identificar las cuentas asociadas, debiéndose comprobar identidad del o de los denunciante/s en forma fehaciente.

1.5.2. En todos los casos se requerirá además denuncia policial.

1.5.3. En el supuesto de dificultades para formalizar inmediatamente la denuncia a que se refiere el ítem anterior, a los fines pertinentes podrá adelantarse al Banco el aviso de pérdida o sustracción del soporte por vía postal, telegráfica o telefónicamente.

1.5.4. El Cliente será responsable del uso que eventualmente se dé a la TD hasta que hayan transcurrido 24 horas hábiles bancarias, contadas a partir del primer día hábil inmediato posterior al de la recepción de la notificación por el Banco, prevista en el punto anterior.

1.5.5. Comprobado el hecho denunciado por el Cliente, y practicados los registros del caso, se procederá a la emisión de un nuevo plástico, con cargo al Cliente, de conformidad a lo previsto en Anexo al presente.

1.6. Cuando por cualquier causa, se produzca el cierre de la cuenta en la que opera la TD y ésta no registre otras cuentas asociadas, el o los titulares se obligan a devolver al Banco todas las tarjetas con que opera u operan.

1.7. Si no se cumplimentara lo dispuesto en el punto anterior, el Banco podrá aplicar un cargo equivalente al importe para la renovación y duplicación de tarjetas, para compensar los gastos que demande el bloqueo de las mismas hasta el vencimiento de su validez, de conformidad al Anexo al presente.

1.8. En las cuentas de orden conjunta no podrán realizarse extracciones en cajeros automáticos.

En el caso en que se adopte ese tipo de cuenta, sea inicialmente o por modificación de una cuenta preexistente, se deberá tener presente que sólo podrá operarse libremente en depósitos y consultas de saldos y que las extracciones y/o transferencias sólo podrán canalizarse por las Sucursales del Banco.

2. TARJETAS DE DÉBITO "BANCO ROELA - MAESTRO " U OTRAS TARJETAS DE DÉBITO QUE EL BANCO COMERCIALICE EN EL FUTURO:

En adelante se entenderá por: Tarjeta de Débito = "TD"; Código, o Clave, o Número de Identificación Personal = "PIN"; Red de Cajeros Automáticos Interconectados = "Red"; Empresa Operadora de la Red = "Operadora".

2.1. La TD permite realizar, desde cualquier cajero automático interconectado a la Red, operaciones con el Banco sobre cuentas del Cliente afectadas al servicio, ingresando al sistema mediante un PIN.

2.2. Por las operaciones que se realicen, los equipos de la Red emitirán constancias provisorias sujetas a verificación.

2.3. Los cajeros de la Red funcionan durante las 24 horas del día. Ocasionalmente, para soslayar inconvenientes técnicos u otros imprevistos, el Cliente acepta que los mismos puedan encontrarse "no operativos".

2.4. Los movimientos de las cuentas de depósito a las que da acceso el presente servicio se efectuarán con las modalidades que, para la operatoria, establezcan el Banco y los restantes bancos que integran la Red, toda vez que los equipos puedan ser utilizados en común con el solicitante, por clientes o usuarios de otros bancos habilitados a operar con la Red.

2.5. Se podrán efectuar retiros de las cuentas asociadas por montos cuyo valor, como máximo, estará limitado al saldo acreedor de la cuenta operada y siempre que la extracción no supere el límite diario que en cada oportunidad fuera establecido por el Banco.

El monto del retiro mínimo estará dado por el valor del billete de menor denominación que tengan en disponibilidad los cajeros interconectados a la Red.

2.6. Toda TD emitida por el Banco es personal e intransferible y de uso exclusivo del titular.

2.7. La solicitud del presente servicio se considerará aceptada por el Banco al producirse la habilitación de la TD en el archivo computarizado correspondiente y contra entrega de los plásticos respectivos.

2.8. El cliente conoce y acepta que:

2.8.1. Los depósitos en efectivo o cheques recibidos en día inhábil bancario por los cajeros de la Red se considerarán ingresados al Banco, a todos sus efectos, el primer día hábil siguiente.

2.8.2. Para el caso de realizar transacciones en moneda extranjera, y con el objeto de la determinación de sus montos, los débitos y los cargos emergentes de tales operaciones serán convertidos a dólares estadounidenses o euros, según el caso. A su vez, y de ser necesario, las sumas resultantes serán convertidas a pesos de acuerdo a los tipos de cambio que el Banco fijará diariamente.

2.8.3. Para el caso de que el cliente notifique al Banco su decisión de desvincularse del servicio, se obliga a devolver a éste las TDs emitidas, de todos los titulares. La responsabilidad por el uso que haga de la tarjeta luego de la desvinculación del servicio, sea el Cliente, o terceros, se mantiene en cabeza del Cliente hasta tanto las tarjetas no sean devueltas al Banco.

2.9. Son obligaciones del Cliente:

2.9.1. Abonar las comisiones, cargos administrativos y de permanencia en el sistema de conformidad al ANEXO, que se considera integrativo del presente.

2.9.2. Mantener suficiente provisión de fondos para que la entidad cumpla las órdenes de pago libradas contra la cuenta.

2.9.3. Al recibir los extractos, hacer llegar su conformidad o hacer las observaciones dentro del plazo establecido por la reglamentación.

2.9.4. Proceder de conformidad al punto 1.5. (1.5.1. a 1.5.5.) del presente, para el caso de pérdida, robo, sustracción o extravío de la TD.

2.9.5. Ejecutar operaciones en los equipos de acuerdo con las instrucciones que le proporcionen y/o conforme a las demostraciones prácticas que se le brinden; no pudiendo realizar mediante los cajeros automáticos otro tipo de modalidad de operaciones más que las que el Banco autorice, ni efectuar las que le sean permitidas de otra manera que la que el Banco le instruya.

2.9.6. Girar sus cuentas sobre fondos propios, no pudiendo efectuar retiros si la sumatoria de los mismos excediese los saldos acreedores de sus cuentas.

2.9.7. Utilizar únicamente el servicio que presta la Red en forma personal, excluyéndose totalmente la responsabilidad de cederlo o transferirlo a terceros.

2.9.8. Devolver al Banco la tarjeta magnetizada cuando éste o la empresa operadora/administradora de la Red así lo soliciten, ya que dicho elemento es de exclusiva propiedad de éstos.

2.9.9. No efectuar depósitos con moneda metálica, así como tampoco introducir en el buzón de los cajeros automáticos de la Red otros elementos que no sean dinero, efectivo en billetes, boletas de depósito, cheques, facturas y/o valores o papeles relacionados con el presente servicio. Sin perjuicio de las especificaciones enunciadas precedentemente, como de las que el Banco pudiera establecer en el futuro, queda expresamente prohibido colocar dentro del sobre para depósitos, ya sean sueltos o adheridos a elementos permitidos, broches sujetapapeles o ganchos de cualquier especie, como así también utilizar elementos o producir acciones que puedan dañar los aparatos y equipos afectados al presente servicio.

2.9.10. Antes de utilizar la TD para realizar compras en comercios adheridos, deberá el Cliente ingresarla en un cajero automático de la Red, quedando la misma habilitada luego de transcurridas las 48 horas hábiles bancarias.

2.10. Cualquier suma que resulte adeudada por el Cliente al Banco como consecuencia de extracciones efectuadas, deberá ser abonada dentro de las 48 horas. Sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna y desde el momento en que se produzcan y registren las deudas aludidas, las mismas devengarán, automáticamente, un interés punitivo equivalente al previsto por la AFIP (D.G.I.), en el art. 52 de la Ley 11.683, incrementado en un 50%. Estas estipulaciones constituyen una cláusula penal a favor del Banco.

2.11. En caso de recibir una tarjeta magnetizada y ser habilitada la misma, el Cliente acepta el compromiso de cumplir estrictamente las condiciones establecidas para el uso de la Red.

3. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Conforme lo exige la normativa del B.C.R.A., se enumeran las recomendaciones al Cliente y los recaudos mínimos que deberá adoptar para el uso de cajeros automáticos:

- Solicitar al personal del Banco toda información que estime necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos al momento de acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- Cambiar el código de identificación o de acceso o clave o contraseña personal ("password", "PIN" o "CIP") asignada por el Banco, por uno que el usuario seleccione, el que no deberá ser su dirección personal ni su fecha de nacimiento u otro número que pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su TD.
- No divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la tarjeta magnética provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y, por ende, a sus cuentas.
- No digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta magnética a terceros, ya que ella es de uso personal.
- Guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- Al realizar una operación de depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que servirá para un eventual reclamo posterior.
- No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.
- Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante, comunicar de inmediato esa situación al Banco con el que se opera y al banco administrador del cajero automático.
- En caso de pérdida o robo de su tarjeta, denunciar de inmediato esta situación al Banco.
- En caso de extracciones, cuando existieran diferencias entre el comprobante emitido por el cajero y el importe efectivamente retirado, comunicar esa circunstancia al banco en el que se efectuó la operación y al administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema.

4. COMISIONES VIGENTES – MODIFICACIONES – ENTRADA EN VIGENCIA

Los importes de las comisiones y cargos aplicables a los productos/ servicios del Banco se encuentran expresados en el Anexo "Tabla de Comisiones y Cargos" firmada como parte integrante de la presente "Solicitud de Productos/ Servicios".

El detalle de la nómina y los importes vigentes de las comisiones y cargos aplicables, se encontrarán en todo momento a disposición del solicitante en los locales del Banco, o podrán ser descargadas de la página web institucional (<https://www.bancoroela.com.ar/>). El Banco podrá modificar las condiciones que rigen las Cuentas, en la medida en que ello no importe un desmedro respecto de los productos/servicios contratados.

El Banco notificará modificaciones en el importe de las comisiones y cargos, y cambios que afecten el funcionamiento de la cuenta, con una antelación mínima de 60 días corridos a su entrada en vigencia (o el plazo que la legislación prevea).

Cuando se trate de modificaciones en los valores de las comisiones y cargos debidamente aceptados por el cliente, su consentimiento al cambio podrá quedar conformado por la falta de objeción al mismo dentro del plazo establecido en el párrafo

anterior. Los cambios que signifiquen disminuciones en el importe de las comisiones y cargos no requieren notificación anticipada.

Los fondos debitados por comisiones y cargos sin el previo conocimiento del cliente o a pesar de su oposición, conforme a lo establecido precedentemente, deberán ser reintegrados dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la presentación del reclamo ante el Banco. Adicionalmente, corresponde reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, de acuerdo a la normativa vigente.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

El Cliente declara que, el movimiento de fondos que realizará en Banco Roela S.A. tiene su origen en actividades lícitas, comprometiéndose expresamente a entregar toda documentación respaldatoria, datos e informes necesarios para dar cumplimiento a las normas de Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas. -

USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

En el caso que el cliente sea un "usuario de servicios financieros", tal como lo define la Comunicación "A" 5460 del B.C.R.A., sus complementarias y modificatorias, tiene el derecho a revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. Para el caso de la contratación a distancia, este plazo se contará a partir de la fecha en la cual el usuario reciba el contrato con la firma del sujeto obligado. Dicha **revocación** será sin costo ni responsabilidad alguna en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto. A su vez, tendrá derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo; en el caso de personas humanas éstas serán sin cargo.

DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en los designados en esta solicitud Apartado: "CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practicarán, sometiéndose a la Justicia Ordinaria de la **Ciudad de Córdoba / Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (*tachar lo que no corresponda*) y renunciando a todo fuero extraordinario o de excepción que pudiera corresponder.

Solicitamos que toda información relativa a la cuenta de referencia, que Banco Roela S.A. decida hacerme llegar por medios electrónicos, se remita a la siguiente dirección de correo electrónico:

(A fin de evitar errores de carga, favor de escribir con letra clara de imprenta)

Dejamos expresa constancia de:

- haber sido informados por Banco Roela S.A. sobre las características, derechos y obligaciones que corresponden al producto o servicio contratado;
- haber recibido un ejemplar del modelo del presente instrumento con anterioridad a la fecha de su contratación efectiva;
- haber recibido copia íntegra del presente instrumento y de todos aquellos suscriptos al momento de contratar los productos o servicios solicitados a Banco Roela S.A. (Formulario Datos del Cliente, Tabla de Comisiones y Cargos, etc.) ya sea por nuestra cuenta y orden o en representación de terceros, así como el texto completo de las normas vigentes que regulan el uso y funcionamiento de los productos y servicios requeridos mediante la presente solicitud, y de haber sido informados que dichas normas, como también sus respectivas y posteriores actualizaciones, y la Ley N° 24.485 ("Sistema de Garantía de los Depósitos Bancarios") y sus normas complementarias y modificatorias, se encuentran en las oficinas de Banco Roela S.A. a nuestra disposición, pudiendo además ser consultadas a través de Internet en la dirección www.bcra.gov.ar.

Aceptamos expresamente que notificaciones por cambios en las condiciones pactadas en los productos o servicios contratados a Banco Roela S.A., y cualquier otra comunicación, sean realizadas al correo electrónico (e-mail) informado a Banco Roela S.A. en el formulario de vinculación inicial suscripto (Formulario Datos del Cliente). -

Conocemos y aceptamos que podemos consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos y características de los productos y servicios financieros ingresando al sitio web http://www.bcra.gov.ar/BCRAYvos/Regimen_de_transparencia.asp.

Por último, expresamos nuestra aceptación y conformidad con los términos y condiciones de los productos y servicios requeridos mediante la presente solicitud, y ratificación del domicilio constituido precedentemente:

Carácter	Firma	Nombre y Apellido	Tipo y Número de documento
TITULAR			
COTITULAR 1			
COTITULAR 2			

A COMPLETAR POR BANCO ROELA

Atendió al cliente (firma y sello del agente de la entidad)	Fecha	Verificó (firma y sello del agente de la entidad)	Fecha
	___ / ___ / _____		___ / ___ / _____